01 de junio de 2022

N° : D.N.P./094/2022
Arch. : PAR/97/021

Señor
Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

Asunto: **Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la CSJ para el Desarrollo de los Centros de Justicia". Llamado – ID. 415274.**

Me dirijo a Usted, en relación a las observaciones, al llamado correspondiente al ID. 415274 "PROVISIÓN Y MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO MOBILIARIO EXTERIOR, EJERCITADORES Y JUEGOS INFANTILES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTO DEL GUAIRÁ".

Se ha realizado la carga en el SICP del desglose de los bienes establecidos en las EETT, conforme se encuentra detallado en el pliego de bases y condiciones, lo cual forma parte del llamado.

Asimismo informamos, que el presente llamado es realizado en el marco del Convenio Internacional suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corte Suprema de Justicia (CSJ), y una vez publicado en el portal de esa Dirección a su cargo, también será publicado en la página web del PNUD, **http://www.py.undp.org/content/paraguay/es/home/operations/procurement.html**

Por lo expuesto solicitamos que en la brevedad posible sea publicado el llamado en cuestión.

Atentamente,

ECON. ALBERTO MARTINEZ FRANCO
Director Nacional
Proyecto PAR/97/021

25 de mayo de 2022

N° : D.N.P./085/2022
Arch. : PAR/97/021

Señor
Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

Asunto: **Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la CSJ para el Desarrollo de los Centros de Justicia". Llamado – ID. 415274.**

Me dirijo a Usted, en relación al llamado correspondiente al ID. 415274 "PROVISIÓN Y MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO MOBILIARIO EXTERIOR, EJERCITADORES Y JUEGOS INFANTILES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTO DEL GUAIRÁ".

Al respecto, informamos cuanto sigue:

- El llamado es realizado en el marco del Convenio Internacional suscrito entre la Corte Suprema de Justicia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por lo que el Proyecto no emite resolución, por lo que el llamado es aprobado por el Director Nacional (Nota No. 044/2022). Se remite adjunto copia del Convenio Internacional.
- El presente llamado es realizado en el marco del Convenio Internacional suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corte Suprema de Justicia (CSJ).
- El pliego de bases y condiciones, como así también el contrato a ser suscrito con el proveedor adjudicado, es realizado bajo las normas y procedimientos del PNUD.
- Por tratarse de una contratación de gran envergadura, y esto implica cantidad importante de elementos a ser importado, se prevé el pago del 10% en concepto de anticipo, lo cual está garantizado en un 100% con la presentación por parte del proveedor de una póliza, emitido por un banco de plaza habilitado por el Banco Central del Paraguay (BCP).

Por lo expuesto solicitamos que en la brevedad posible sea publicado el llamado en cuestión.

Atentamente,

ECON. ALBERTO MARTINEZ FRANCO
Director Nacional
Proyecto PAR/97/021

Comentarios sobre Verificación del llamado

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: En el SICP no se cargo el desglose de los bienes/servicios establecidos en las EETT

Descripción: En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.

Comentario:

Tema: PROPIOS DE MUNICIPIO

Sección: Documentos del SICP

Situación: Falta remisión de Autorizacion del PBC por parte de la Junta

Descripción: Verificado el llamado de referencia se observa que no ha sido remitida la Autorización de la Junta para la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones para llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas, establecida como requisito en el Art. 212 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10. En consecuencia se solicita la remisión de la mencionada Autorización.

Comentario:

Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Descripción: La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Descripción: La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austendad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03; Res. DNCP N° 1890/20; Res. DNCP N° 1697/20; Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03.